APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE CENTRO DE LA MUJER REGIÓN DE ATACAMA COMUNA DE COPIAPÓ" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

RESOLUCIÓN EXENTA N°159/2013 III /REG

COPIAPO, 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012; Resolución Nº 118/SG de 15 de abril de 2010; Resolución Exenta Nº 652/SG de fecha 31 de diciembre de 2012 todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2º Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

3° Que, desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.

4° Que en el contexto anterior SERNAM Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado con fecha 31 de diciembre de 2012, un convenio de ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia en contra de la Mujer, Centro de La Mujer Región de Atacama Comuna de Copiapó, acto aprobado por Resolución Exenta N° 24/2013 III REG de fecha 29 de enero de 2013 y modificado con fecha 05 de abril de 3013 y 01 de octubre de 2013, aprobándose dichas modificaciones mediante Resolución Exenta N° 63/III REG y Resolución Exenta N° 128/III REG de fecha 06 de mayo de 2013 y 10 de octubre de 2013, respectivamente.

5° Que, mediante Ord N° 697 suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se solicitaba una modificación de convenio con la finalidad de asignar un bono a los profesionales del programa, reconociendo de esta manera el trabajo realizado por los/as miembros del equipo.

6° Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAM Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó con fecha 18 de diciembre de 2013, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de fecha 18 de diciembre de 2013, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y** la **Ilustre Municipalidad de Copiapó,** con fecha 31 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta, N° 24/2013/III REG de fecha 29 de enero de 2013 para la ejecución del Programa "Chile Acoge de Prevención de Violencia en contra de la Mujer Centros de la Mujer Región de Atacama, Comuna de Copiapó y modificado con fecha 05 de abril de 3013 y 01 de octubre de 2013, aprobándose dichas modificaciones mediante Resolución Exenta N° 63/III REG y Resolución Exenta N° 128/III REG de fecha 06 de mayo de 2013 y 10 de octubre de 2013, respectivamente.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
"PROGRAMA CHILE ACOGE
DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

CENTROS DE LA MUJER REGIÓN DE ATACAMA
COMUNA COPIAPÓ"

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

En Copiapó, a 18 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por doña María Teresa Cañas Precht, C.I. Nº 9.310.115-4, ambas con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, cédula nacional de identidad Nº 7.263.310-5, ambos con domicilio en calle Chacabuco Nº 857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer Centros de la Mujer Región de Atacama Comuna de Copiapó" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Copiapó aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 24/ 2013/III REG de fecha 29 de enero de 2013, convenio que fue modificado con fecha 05 de abril de 2013 y 01 de octubre de 2013, aprobándose dichas modificaciones mediante Resolución Exenta Nº 63/III REG y Resolución Nº 128/III REG de fecha, 06 de mayo de 2013 y 10 de octubre de 2013, respectivamente.

SEGUNDO: Que en la ejecución del programa Centro de la Mujer Comuna de Copiapó, se produjeron excedentes en el ítem honorarios, por una vacante en el equipo, siendo las funciones asumidas por las demás miembros del mismo.

TERCERO: Que, con la finalidad de reconocer el trabajo realizado por las profesionales del equipo, las partes por este acto acuerdan redistribuir los excedentes generados en el ítem honorarios, pagando un bono de desempeño a las integrantes del equipo.

CUARTO: Que, conforme a lo anterior las partes por este acto **agregan a la cláusula sexta "Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer letra a.- Financiamiento a continuación del párrafo que dispone**: "Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos y/o contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.", el siguiente párrafo : **" En el evento de producirse algún excedente en el ítem honorarios, estos podrán ser destinados al pago de bonos para las/os integrantes del equipo, siempre y cuando exista la posibilidad de efectuar el pago de conformidad al contrato suscrito por el equipo, en caso de que las/os integrantes del equipo presten servicios a honorarios, el pago de bonos debe estar expresamente contemplado en el respectivo convenio a honorarios.**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2012 y modificado con fecha 5 de abril y 01 de octubre de 2013, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Teresa Cañas Precht consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

La personería de don Maglio Honorio Cicardini Neyra como representante legal de la Municipalidad consta del Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

MCP/MGA/MML/LGG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Chile Acoge.
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
"PROGRAMA CHILE ACOGE
DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

CENTROS DE LA MUJER REGIÓN DE ATACAMA
COMUNA COPIAPÓ"

En Copiapó, a 18 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por doña María Teresa Cañas Precht, C.I. Nº 9.310.115-4, ambas con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, cédula nacional de identidad Nº 7.263.310-5, ambos con domicilio en calle Chacabuco Nº 857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer Centros de la Mujer Región de Atacama Comuna de Copiapó" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Copiapó aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 24/ 2013/III REG de fecha 29 de enero de 2013, convenio que fue modificado con fecha 05 de abril de 2013 y 01 de octubre de 2013, aprobándose dichas modificaciones mediante Resolución Exenta Nº 63/III REG y Resolución Nº 128/III REG de fecha, 06 de mayo de 2013 y 10 de octubre de 2013, respectivamente.

SEGUNDO: Que en la ejecución del programa Centro de la Mujer Comuna de Copiapó, se produjeron excedentes en el ítem honorarios, por una vacante en el equipo, siendo las funciones asumidas por las demás miembros del mismo.

TERCERO: Que, con la finalidad de reconocer el trabajo realizado por las profesionales del equipo, las partes por este acto acuerdan redistribuir los excedentes generados en el ítem honorarios, pagando un bono de desempeño a las integrantes del equipo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

CUARTO: Que, conforme a lo anterior las partes por este acto **agregan a la cláusula sexta "Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer letra a.- Financiamiento a continuación del párrafo que dispone**: "Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos y/o contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.", el siguiente párrafo : **" En el evento de producirse algún excedente en el ítem honorarios, estos podrán ser destinados al pago de bonos para las/os integrantes del equipo, siempre y cuando exista la posibilidad de efectuar el pago de conformidad al contrato suscrito por el equipo, en caso de que las/os integrantes del equipo presten servicios a honorarios, el pago de bonos debe estar expresamente contemplado en el respectivo convenio a honorarios.**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2012 y modificado con fecha 5 de abril y 01 de octubre de 2013, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Teresa Cañas Precht consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Maglio Honorio Cicardini Neyra como representante legal de la Municipalidad consta del Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
III REGIÓN

MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SOLICITUD	MODIFICACIÓN
PROGRAMA	Chile Acoge Centro de la mujer de Copiapó y Centro de hombres
PROFESIONAL	Marcela Moraga Ledesma
Nº MEMO	35/2013
FECHA	13/11/2013

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

[X] OFICIO EJECUTOR

[] MEMO SOLICITUD (V.B. Directora)

[] TABLA PRESUPUESTARIA

[] TABLA PRESUPUESTARIA MODIFICADA

[] OTROS DOCUMENTOS (ESPECIFICAR)

INGRESO JURÍDICO:

FECHA INGRESO	18/12/2013
HORA	
PROFESIONAL	

[] V.B. JURÍDICO

OBSERVACIONES:

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS ENCARGADA DE PROGRAMA

FECHA INGRESO	
HORA	
PROFESIONAL	

REINGRESO JURÍDICO

FECHA INGRESO	
HORA	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

SERNAM REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
12 DIC 2013 12-54
RECIBIDO

127208

ORD.: Nº 0697
ANT.: no hay
MAT.: LO QUE INDICA
Copiapó, diciembre de 2013

DE MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A MARIA TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL SERNAM ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente solicito a usted modificar e incorporar en el convenio, en el ítem honorarios la posibilidad de asignar un bono solo por el mes de diciembre, a los profesionales del Centro de la Mujer Copiapó y Centro de hombres Atacama, esto con los excedentes del año, y atendido al cumplimiento de metas de ambos equipos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO * ALCALDE *

Maglio Cicardini Neyra
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Copiapó.

MCN/IHU/LPR/ynp
Distribución

- SERNAM
- CENTRO DE LA MUJER
- CENTRO DE HOMBRES